

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **CAMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORIA (CNEC)**, EN LO SUCESIVO "**CNEC**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JUAN CARLOS SIERRA BOCHE**; Y POR LA OTRA **LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, A.C.**, EN LO SUCESIVO LA "**IBERO**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JORGE JULIÁN MEZA AGUILAR** A QUIENES PARA EL CASO DE MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **Declara la "CNEC" a través de su representante legal:**
- A. Es una Institución Pública, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, para el cumplimiento de lo señalado en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones; constituida por Asamblea General celebrada el 22 de mayo de 1985, con autorización de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, otorgada en oficio N° 142-312-84-4777 del 3 de septiembre de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 1985, como consta en la escritura 1,030, de fecha 28 de junio de 1985 pasada ante la fe del licenciado Miguel López Acevedo, notario 175 del Distrito Federal hoy Ciudad de México.
- B. Su Presidente, el Maestro Juan Carlos Sierra Boche, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el instrumento número 170,710 de fecha 26 de julio de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguayo, Titular de la Notaría número 121 de la Ciudad de México, instrumento por el cual su representada le otorgó Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas no le han sido limitadas, revocadas, ni modificadas en forma alguna al momento de la firma del presente Convenio.
- C. La Cámara tiene por objeto entre otros: I.- Representar los intereses generales de la consultoría en el territorio nacional o en el extranjero; II.- Defender los intereses generales de la consultoría nacional según corresponda, haciendo en su caso, las gestiones necesarias y solicitando la expedición, modificación o derogación de leyes, reglamentos o disposiciones que afecten negativamente los intereses que representa, anteponiendo el interés público sobre el privado; III.- Ser órgano de consulta y de colaboración de los tres niveles de gobierno, para el diseño, divulgación y ejecución de las políticas, estrategias e instrumentos, dirigidos al fomento de las actividades productivas y de desarrollo socioeconómico, incluidas las acciones de beneficio social. El gobierno deberá consultar a la Cámara en todos los asuntos vinculados con la actividad que representa, según lo indica el Art. 4 párrafo cuarto de la Ley; IV.- Promover la participación gremial de los consultores fomentando la práctica de los valores basados en los principios de responsabilidad social empresarial, ética e integridad de la profesión; VIII.- Promover la creación de organismos y establecer elementos normativos internos, tales como: Reglamentos, lineamientos, disposiciones y mecanismos de validación necesarios para mejorar la competitividad y el desarrollo de la consultoría nacional y el de la propia Cámara; IX.- Organizar y participar en congresos, conferencias, exposiciones y en general en toda clase de actividades de carácter nacional e internacional, que redunden en beneficio de la consultoría y de los intereses nacionales; XIX.- Evaluar a solicitud de cualquiera de sus afiliados, la experiencia del mismo respecto a la consultoría en una determinada materia, y en su caso, expedir el certificado correspondiente.

- D. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta contar con los elementos propios suficientes para cumplir con sus obligaciones para con su personal, así como la organización, experiencia y capital necesarios para la prestación del servicio que se menciona más adelante, y que se pacta en el presente instrumento.
- E. Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones el ubicado en la calle Montecito, número 38, Piso 18, oficina 35, Torre World Trade Center, Colonia Nápoles, código postal 03810, Ciudad de México.
- F. Que su Registro Federal de Contribuyentes vigente es **CNE850628SR2**.
- G. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y obligarse conforme a sus términos, y que en su celebración no existe error, dolo, violencia, lesión o cualquiera otra causa que pudiese viciarla o invalidarla.

II.- Declara la "IBERO" a través de su representante legal:

- A. Que es una es una asociación civil, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como consta en la Escritura número 766, de fecha 20 de septiembre de 1954, otorgada ante la fe del Doctor en derecho Manuel Borja Soriano, quien fuera Notario número 78 del antes Distrito Federal, hoy Ciudad de México y cuyos estatutos sociales fueron modificados mediante Escritura Pública número, 55,391, de fecha 01 de diciembre de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, Notario número 168 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, para ser integrado debidamente en el asiento electrónico de Persona Moral número 4,494, y que dicha asociación cuenta con reconocimiento de validez oficial para impartir enseñanza en los niveles de bachillerato, educación superior, educación continua y otros, de conformidad con el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 1981.
- B. Que su representante legal cuenta con todas las facultades necesarias para la celebración de este Convenio, según consta en la escritura número 48,160, de fecha 29 de abril de 2016, otorgada ante la fe del mismo notario que el anterior instrumento y que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna hasta la fecha.
- C. Tiene entre sus fines, promover y sostener escuelas universitarias y preuniversitarias, así como impartir enseñanza en los niveles de bachillerato, educación superior, educación continua y otros, de conformidad con el decreto presidencial citado en la letra A de la presente declaración; la promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico, así como de la equidad de género, de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad, y apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos, todo ello teniendo como fin el cumplimiento de su objeto social, de acuerdo con los valores establecidos en su Ideario.

- D. Que su Registro Federal de Contribuyentes vigente es UIB540920IT3.
- E. Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones el ubicado en Avenida Prolongación Paseo de la Reforma, número 880, Colonia Lomas de Santa Fe, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01219, Ciudad de México.
- F. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato, obligarse conforme a sus términos, y que en su celebración no existe error, dolo, violencia, lesión o cualquiera otra causa que pudiere viciarla o invalidarla.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

A través del presente instrumento, se establecerán las bases de cooperación conforme a las cuales **“LAS PARTES”** acuerdan conjuntar esfuerzos y recursos, compartir conocimientos e información para fortalecer las capacidades afines y complementarias, por lo que es su deseo prestarse apoyo recíproco para desarrollar la **“ALIANZA CNEC IBERO a través de la Coordinación Ibero Consultores Estratégicos (CICE)”**.

La **“ALIANZA CNEC-IBERO a través de la Coordinación Ibero Consultores Estratégicos (CICE)”**, estará constituida, por diversos trabajos, actividades y productos, los cuales desarrollarán **“LAS PARTES”** de manera conjunta. La finalidad de la **“ALIANZA CNEC-IBERO a través de la Coordinación Ibero Consultores Estratégicos (CICE)”** estará orientada al cumplimiento no limitativo, de los siguientes objetivos:

1. La **“IBERO”** a través de la Coordinación Ibero Consultores Estratégicos, en adelante la **“CICE”**, a través de los Departamentos Académicos de la Universidad, apoyará a los eventos y conferencias que realice la **“CNEC”**, aportando siempre y cuando sea posible la asistencia de un especialista para dar una plática.
2. De forma recíproca, la **“CNEC”** apoyará a la **“IBERO”** a través de la **“CICE”**, con un especialista en algún tema en caso de ser necesario para los eventos generados por la **“CICE”**.
3. La **“IBERO”** a través de la **“CICE”**, apoyará a la **“CNEC”** a difundir con sus contactos los eventos que realice la **“CNEC”**.
4. La **“CNEC”**, difundirá con sus afiliados los eventos que realice la **“CICE”**, siempre que estos vayan encauzados a promover una competencia leal de consultores, privilegiando la certificación de quienes desempeñan alguna actividad consultora.
5. **“LAS PARTES”** podrán desarrollar en conjunto eventos que consideren pertinentes para el reforzamiento de la alianza.

6. La “CNEC” proporcionará a la “IBERO” a través de la “CICE”, información que permita incentivar el acercamiento con la CNEC de empresas interesadas en certificaciones y en afiliación con dicha cámara.
7. La “CICE” colocará en sus materiales de eventos conjuntos el logo de la “CNEC”.
8. La “IBERO” a través de la “CICE”, colaborará con entrevistas, artículos o colaboraciones para los medios digitales de la “CNEC” o para cualquier otro medio de difusión de la Cámara, conforme las necesidades y planeación de “CNEC”.
9. La “IBERO” a través de la “CICE”, invitará a participar y asistir a sus eventos durante la vigencia de este convenio a la “CNEC” como parte de la alianza.
10. “CNEC” invitará a participar y asistir a sus eventos durante la vigencia de este convenio a la “IBERO” a través de la “CICE”, como parte de la alianza.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

Para el debido desarrollo del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a desarrollar este convenio de colaboración con toda diligencia, para lo cual, la “CNEC” llevará a cabo las actividades que de forma enunciativa más no limitativa se detallan a continuación:

1. Proporcionar a la “IBERO” a través de la “CICE”, toda la información necesaria para el desarrollo del objeto materia de este convenio.
2. Nombrar a un responsable operativo, quien será el encargado de llevar a cabo todas las acciones y trabajos para la realización del objeto del presente convenio.
3. Colaborar activamente, a través de su responsable operativo en el desarrollo del objeto de este convenio.
4. Asistir a las reuniones de trabajo y seguimiento que se realizarán en las instalaciones de cualquiera de los involucrados.
5. Cumplir en tiempo y forma con los acuerdos pactados en las reuniones de trabajo.

TERCERA. COMPROMISOS DE LA “IBERO”.

Para la realización del objeto de este instrumento, la “IBERO” se compromete a:

1. Proporcionar a la “CNEC” toda la información técnica necesaria que requiera para el desarrollo del objeto materia de este convenio.
2. Nombrar a un responsable operativo, quien será el encargado de llevar a cabo todas las acciones y trabajos para la realización del objeto del presente convenio.
3. Colaborar activamente, a través de su responsable operativo en el cumplimiento de este convenio.

4. Asistir a las reuniones de trabajo y seguimiento que se realizarán en las instalaciones de cualquiera de los involucrados.
5. Como parte del objeto de este instrumento, se otorgarán apoyos a los colaboradores y afiliados de la “CNEC”: otorgando un descuento en diplomados, y becas para posgrados. Ambos apoyos estarán regidos por las políticas de las áreas de Dirección de Educación Continua y la Dirección de Posgrados que se dan a conocer de manera expresa en los anexos de este convenio.
6. Colaboración para la promoción de la Certificación de los consultores tomando como base el Sistema Nacional de Competencias, efectuado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), entidad paraestatal sectorizada en la Secretaría de Educación Pública.

CUARTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir del **01 de enero de 2022**, finalizando el **31 de diciembre de 2022**.

Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado el presente convenio mediante aviso por escrito con acuse de recibo a la otra parte, notificándola con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación, en la inteligencia de que las obligaciones y responsabilidades pendientes de cumplimiento para ambas partes derivadas del presente instrumento continuarán vigentes hasta su total término.

QUINTA. RESPONSABLES OPERATIVOS DEL PROYECTO.

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, “**LAS PARTES**” designan como responsables operativos a:

- a. Por parte de la “CNEC”, Lic. Noé Becerra Álvarez. nbecerra@cneec.org.mx.
- b. Por parte de la “IBERO”, Maestra Blanca Verenice Campos, blanca.campos@ibero.mx.

SEXTA. AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre “**LAS PARTES**”, y que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo; aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “**LAS PARTES**”. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la institución que contrató al personal de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra parte en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La "CNEC" manifiesta conocer el contenido y alcances de la Ley Federal de Derechos de Autor y en forma específica, lo relativo a la titularidad de los Derechos Patrimoniales, por lo que conviene con la "IBERO" que la titularidad de los mismos será de la "IBERO", siendo la responsable de los actos administrativos que de este Convenio se deriven. Sin embargo, la "IBERO" autoriza a la "CNEC" a publicar los resultados del "PROYECTO" o estudio, ya sea en todo o en parte, en publicaciones de naturaleza académica, previa aprobación por parte de la "IBERO". En cualquier caso, quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos estudios recibirán los créditos correspondientes.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra Parte en publicaciones ni programas si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre "LAS PARTES".

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieron acceso los involucrados de "LAS PARTES", ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada. La información contenida en el presente Convenio es confidencial y se rige por lo dispuesto en esta cláusula.

La Parte receptora de dicha información confidencial deberá darle el mismo tratamiento y nivel de confidencialidad con que maneja su propia información confidencial.

El hecho de que "LAS PARTES" terminen por cualquier causa su relación de colaboración, no las exime de todas las obligaciones de confidencialidad contenidas en esta cláusula.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Derivado de las disposiciones que señalan la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LEY"), el Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (el "REGLAMENTO"), los avisos de privacidad de "LAS PARTES", que en el caso del "CLIENTE" se encuentra en <https://ibero.mx/aviso-legal-y-de-privacidad>, y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que la parte que obtenga, use, divulgue, almacene, transfiera o en general, si es el caso, trate datos personales y/o datos personales sensibles (en adelante los "DATOS"), tendrá el carácter de "RESPONSABLE" y la parte que por cuenta del "RESPONSABLE" trate "DATOS" tendrá el carácter de "ENCARGADO".

Cada parte manifiesta tener conocimiento de los alcances de la normatividad aplicable, así como garantizar a la otra, que cuenta con los mecanismos y procedimientos de seguridad necesarios para proteger los "DATOS", así como cumplir con los principios establecidos para dicho tratamiento de conformidad con los niveles que requiere la "LEY", el "REGLAMENTO" y las demás disposiciones aplicables.

“**LAS PARTES**” pondrán en práctica todas las medidas de seguridad razonables físicas, técnicas y administrativas que sean apropiadas para la protección de los “**DATOS**” contra pérdida, mal uso, acceso no autorizado, divulgación, alteración o destrucción, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la puesta en práctica y cumplimiento de políticas y procedimientos de seguridad administrativa, técnica y física y capacitación de todo el personal responsable del manejo de los “**DATOS**”, de conformidad con ésta Cláusula y lo que señale la normatividad aplicable.

Una vez concluida la vigencia del presente instrumento y cuando los “**DATOS**” hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas por el aviso de privacidad y las disposiciones legales aplicables, deberán ser cancelados. Lo anterior no se realizará cuando exista una previsión legal que exija su conservación.

El “**RESPONSABLE**” deberá tomar las medidas necesarias y suficientes para garantizar que el aviso de privacidad dado a conocer al titular sea respetado en todo momento por él o por terceros con los que guarde alguna relación jurídica.

“**LAS PARTES**” se obligan a tomar las medidas necesarias para que sus afiliadas, subsidiarias, directivos, ejecutivos, colaboradores, representantes, y en su caso subcontratistas, asuman y se den por enterados del compromiso establecido en el presente instrumento, así como de las finalidades previstas en sus avisos de privacidad respectivos. Lo anterior durante el desempeño de su trabajo o una vez que dejen de prestar sus servicios para con cada uno de ellos y así no revelar o divulgar por cualquier medio a terceras personas sean físicas o morales los “**DATOS**”, o usen los mismos directa o indirectamente en provecho propio o de cualquier tercero.

Asimismo, el “**ENCARGADO**” no se encuentra facultado para transferir o subcontratar el tratamiento de los “**DATOS**”, a menos que exista autorización expresa y por escrito por parte del “**RESPONSABLE**”, en cuyo caso el “**ENCARGADO**” deberá formalizar la relación con el subcontratado a través de instrumento jurídico que permita acreditar su existencia, alcance y contenido. La persona física o moral subcontratada asumirá las mismas obligaciones que se establezcan para el “**ENCARGADO**” en la “**LEY**”, el “**REGLAMENTO**” y demás disposiciones aplicables, en nombre y por cuenta del “**RESPONSABLE**”.

“**LAS PARTES**” se notificarán de manera inmediata, cualquier uso o divulgación no autorizada de los “**DATOS**” o de cualquier incidente de seguridad, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, aquellos incidentes que “**LAS PARTES**” consideren razonablemente que implican el acceso no autorizado a los mismos. Si alguna de “**LAS PARTES**” (o alguna de sus afiliadas, subsidiarias, directivos, ejecutivos, colaboradores, representantes, y en su caso subcontratistas) es responsable del incidente de seguridad, la parte responsable tomará inmediatamente todas las medidas correctivas necesarias y apropiadas, de manera enunciativa mas no limitativa, a petición y discreción de la parte afectada, y a expensas de la otra parte, para notificar a los titulares de los “**DATOS**” afectados.

Cualquiera de “**LAS PARTES**”, que viole o cometa alguna infracción a esta cláusula o las disposiciones aplicables respecto a los “**DATOS**”, sacará en paz y a salvo a la otra.

Para efectos de lo anterior, **“LAS PARTES”**, manifiestan que, cuentan respectivamente con su aviso de privacidad en concordancia con la **“LEY”**, **“REGLAMENTO”** y demás disposiciones aplicables.

En atención a lo anterior, el **“CLIENTE”** se reserva su derecho para solicitar en cualquier momento la comprobación de que la contraparte cumple con lo que disponen los artículos 15 y 16 de la **“LEY”**.

El **“CLIENTE”**, no tendrá en ningún momento acceso o informe de los **“DATOS”** recabados por los elementos operativos de su contraparte, por lo que en ningún momento podrá ser considerado como **“ENCARGADO”** de los **“DATOS”** que directamente recabe su contraparte.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no serán responsables de ningún retraso o incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este Convenio cuando se vean impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor. Para efectos del presente Convenio se entenderá por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, toda aquella situación o evento fuera del control razonable de **“LAS PARTES”** y que impida totalmente el cumplimiento de las obligaciones, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa actos de la naturaleza como inundaciones o terremotos, huelgas, manifestaciones, incendios, etc. En estos supuestos, la Parte afectada deberá de notificarlo a la otra Parte tan pronto como le sea posible, así como tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

Una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

DÉCIMO PRIMERA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que deban realizarse serán por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en las declaraciones. En caso de que cualquiera de **“LAS PARTES”** cambie de domicilio deberá de notificarlo mediante comunicación por escrito con acuse de recibo a la otra parte dentro de los primeros 15 (quince) días de haber realizado el cambio, de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios antes señalados será considerada como efectivamente realizada.

DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

“LAS PARTES” no podrán ceder o transmitir los derechos y las obligaciones derivados del presente Convenio, salvo que cuenten con la autorización previa y por escrito de la otra Parte.

DÉCIMO TERCERA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMO CUARTA. DEFINITIVIDAD.

Este Convenio constituye la voluntad de “LAS PARTES” y sustituye en su totalidad cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad respecto al objeto del presente Convenio, por lo que “LAS PARTES” lo consideran como definitivo.

DÉCIMO QUINTA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por “LAS PARTES” de común acuerdo.

En caso de que en un plazo de 20 (veinte) días hábiles desde el surgimiento de la controversia ésta no haya sido resuelta, “LAS PARTES” estarán en libertad de acudir a las instancias legales y judiciales correspondientes, para lo cual se someterán a las leyes aplicables y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el 01 de enero de 2022.

“CNEC”
CAMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE
CONSULTORIA



Maestro Juan Carlos Sierra Boche
Representante legal

“IBERO”
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, A.C.



Maestro Jorge Julián Meza Aguilar
Representante Legal



TESTIGOS

Licenciado Julio Alejandro Millán
Costabile
Vicepresidente Nacional del Instituto
Mexicano de Desarrollo Tecnológico
de la CNEC, A.C.

Maestro Diego Martínez de Velasco
Director
Dirección de Emprendimiento, Talento y
Desarrollo Empresarial
Universidad Iberoamericana.

Maestro Federico Martino Silis
Vicepresidente de Educación

Maestra Blanca Verónica Campos García
Jefa de Gestión de Proyectos
IBERO Consultores Estratégicos
Universidad Iberoamericana.



ANEXOS

Posgrados



Ciudad de México, a 01 de enero de 2022

Maestro Juan Carlos Sierra Boche

REPRESENTANTE LEGAL

CAMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA (CNEC)

PRESENTE

OFERTA EDUCATIVA

Por medio de la presente y con el propósito de apoyar la formación del personal de la **Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC)**, la Universidad Iberoamericana Ciudad de México A.C. (en adelante IBERO), pone a su consideración el esquema de descuentos promocionales siguiente, para que sus colaboradores/as puedan beneficiarse al cursar estudios de posgrado:

Número de estudiantes inscritos en un mismo ciclo escolar	Porcentaje de descuento en los programas de posgrado
1 a 5	15%
6 a 10	30%
11 a 15	40%
16 o más	50%

La promoción ofertada está sujeta a las siguientes consideraciones:

- I. El descuento se aplica de conformidad con el número de personas inscritas en programas de posgrado en un mismo ciclo escolar, independientemente del programa que elijan de entre las **46 opciones con las que cuenta la IBERO**.
- II. Para contabilizar al personal inscrito sólo se tomará en cuenta a aquél que se inscriba por primera vez; de esta manera el descuento sólo aplicará a las y los estudiantes de primer ingreso, no así a quienes se hayan inscrito en semestres posteriores al primero.
- III. El descuento antes referido aplicará únicamente al personal que cumpla con los requisitos académicos que dicten las autoridades de la materia y la o el candidato reúna el perfil de ingreso, requisitos y políticas fijadas por la IBERO.

- IV. Las personas beneficiarias del descuento en todo momento deberán sujetarse al proceso de admisión de la IBERO y acreditarlo, por lo que el descuento estará condicionado a que la persona propuesta cumpla con los documentos, grados de estudios y demás constancias que exige la Secretaría de Educación Pública para el programa de que se trate, así como los que señala la normatividad interna de la IBERO.
- V. El personal de la **Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC)** podrá gozar del descuento citado cuando quede debidamente inscrito, después del proceso de selección de la IBERO.
- VI. El descuento únicamente se aplica sobre las colegiaturas, no así al pago de otros servicios como estacionamiento, credencial, trámites académicos y administrativos, o cualquier otro pago.
- VII. Las asignaturas reprobadas, recursadas, exámenes extraordinarios y cualquier otra situación análoga no queda comprendida dentro del descuento citado.
- VIII. El descuento no es acumulable a otras becas o descuentos que otorgue la IBERO.
- IX. El descuento aplicaría únicamente en la oferta educativa de posgrados de la IBERO.
- X. El descuento no es extensivo a familiares de los colaboradores de la **Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC)**.
- XI. La persona beneficiaria del descuento perderá este derecho cuando pierda la calidad de trabajadora o trabajador de la **Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC)**.
- XII. Para solicitar este descuento el personal antes mencionado deberá presentar una carta laboral expedida por el área de Recursos Humanos de la **Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC)** que certifique su relación laboral con la empresa/institución.

La oferta educativa contenida en esta carta tendrá vigencia a partir de la firma de la misma y hasta el día **31 de diciembre de 2022**.

La IBERO proporcionará periódicamente a la **Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC)** de material publicitario para promover y difundir entre sus colaboradores la oferta educativa con que cuenta la IBERO.

Para contactar a la IBERO será necesario remitirse a la Coordinación de Promoción de Posgrados, al teléfono: 5950-4000, ext. 4530, 4512 y 7482.

Para dar formal inicio a la promoción, la Universidad Iberoamericana Ciudad de México solicita a Nombre de la empresa o institución lo siguiente:

1. Firma de aceptación de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento.
2. Difundir y promover a través de sus canales de comunicación interna, los programas de posgrado con que cuenta la IBERO y los descuentos que podrían obtener los/as colaboradores/as de la **Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC)**.

Atentamente:

Mtro. Carlos Alfonso Valle Cabello
Director de Comunicación Institucional
Universidad Iberoamericana Ciudad de México

Firma de aceptación por parte de la **Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC)**:

Nombre completo:

Puesto:

Fecha:



[Handwritten signatures]

Diplomados



Ciudad de México a 26 de enero de 2022

Cámara Nacional de Empresas de Consultoría
World Trade Center, Montecito 38, Nápoles,
Benito Juárez, 03810 Ciudad de México, CDMX.

CARTA DE DESCUENTO ALIADO COMERCIAL

Por medio del presente queremos manifestarle que la Dirección de Educación Continua de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México otorgará el 20% de descuento en la oferta de diplomados y cursos vigentes usando el código de descuento **IBERO_CNEC2022** a todo el personal de la CÁMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA a nivel nacional.

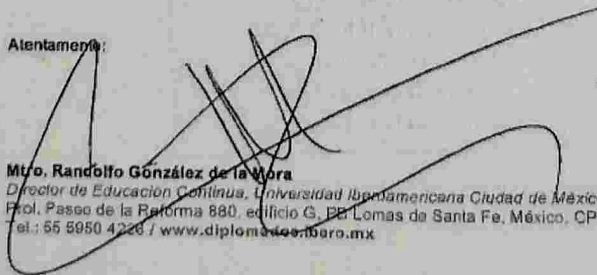
El beneficio aplica bajo las siguientes políticas:

1. La inscripción y pago deberán estar sujetas a las políticas de cobranzas de la Dirección de Educación Continua (DEC).
2. El descuento es aplicable para colaboradores y familiares directos.
3. El descuento se aplica únicamente presentando el código al momento de la inscripción.
4. En cursos aplica un 20% de descuento en el costo total del programa.
5. En diplomados el descuento aplica únicamente en costo de módulos, no en inscripción.
6. El descuento será válido siempre y cuando el alumnado realice su pago diez días antes de la fecha de inicio.
7. La IBERO se reserva el derecho de cancelar, posponer o modificar sus programas sin previo aviso.
8. Los pagos deberán realizarse de manera individual, sin excepción, en el portal de cada alumno/a con tarjeta de crédito, débito o en sucursal BBVA con referencia CIE.
9. En pagos extemporáneos no aplica el descuento.
10. El descuento no es acumulable, en caso de contar con un beneficio mayor, como egresado y/o alumno/a (30%), se tomará en cuenta el porcentaje más alto.
11. No aplica para programas impartidos en colaboración con el Museo Memoria y Tolerancia.
12. Todos los alumnos/as de la DEC quedan regidos por los reglamentos generales, políticas de cobranza de la Universidad Iberoamericana, así como por los reglamentos particulares.
13. La oferta vigente se encuentra disponible en www.diplomados.ibero.mx.

Esta carta compromiso tiene una vigencia del 26 de enero de 2022, al 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, la Dirección de Educación Continua proporcionará periódicamente material publicitario, así como información relevante acerca de la oferta de cursos y diplomados vigentes.

Atentamente:


Mtyo. Randolpho González de la Herra
Director de Educación Continua, Universidad Iberoamericana Ciudad de México.
Prol. Paseo de la Reforma 880, edificio G, CP Lomas de Santa Fe, México, CP 01219, Ciudad de México.
Tel.: 55 5950 4228 / www.diplomados.ibero.mx

IBERO Educación
Continúa /

Diplomados y cursos Ibero 2022

La Ibero busca atender la construcción del **desarrollo humano y profesional** en busca de un mundo centrado en justicia y verdad, con **más de 150 programas** en Ciencias Sociales, Gastronomía, Humanidades, Lenguas Extranjeras, Negocios y Tecnología en modalidades a **presencial, a distancia, en línea e híbrido.**

ALIADO COMERCIAL:



20% de descuento
en diplomados y cursos ibero*

Código de promoción:
IBERO_CNEC2022

Vigencia del 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

*20% de descuento en la oferta de diplomados y cursos de la IBERO CDMX vigentes usando el código de descuento. 1. La inscripción y pago quedan sujetos a la política de cobranzas de la Dirección de Educación Continua (DEC). 2. El descuento es aplicable para colaboradores y familiares directos. 3. El descuento se aplica únicamente presentando el código al momento de la inscripción. 4. En cursos aplica un 20% de descuento en el costo total del programa. 5. En diplomados el descuento aplica únicamente en costo de módulos, no en inscripción. 6. El descuento sea válido siempre y cuando el alumnado realice su pago diez días antes de la fecha de inicio. 7. La IBERO se reserva el derecho de cancelar, posponer o modificar sus programas sin previo aviso. 8. Los pagos deberán realizarse de manera individual, sin excepción, en el portal de cada alumno con tarjeta de crédito, débito o en sucursal BBVA con referencia CIE. 9. En pagos estemporales no aplica el descuento. 10. El descuento no es acumulable, en caso de

contar con un beneficio mayor, como egresado y/o alumno/a (30%), se tomará en cuenta el porcentaje más alto. 11. No aplica para programas impartidos en colaboración con el Museo Memoria y Tolerancia. 12. Todos los alumnos/as de la DEC quedan regidos por los reglamentos generales, políticas de cobranza de la Universidad Iberoamericana, así como por los reglamentos particulares. 13. La oferta vigente de diplomados y cursos se encuentra disponible en www.diplomados-ibero.mx.

Contacto: Diego Miguel Ángel Rivera Mares
Analista de tendencias y mercados
diego.rivera@ibero.mx / informes@ibero.mx
Tel: 55 5950 4226 ext. 4626

www.diplomados.ibero.mx

IBERO Educación
Continúa /

Dirección de Educación Continua de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, Prol. Paseo de la Reforma 880, edificio G, PB Lomas de Santa Fe, México, CP 01219, Ciudad de México [consulta las www.diplomados.ibero.mx](http://www.diplomados.ibero.mx). La Universidad Iberoamericana Ciudad de México se reserva el derecho de posponer o cancelar los programas. Frente a una situación de emergencia declarada por las autoridades, Diplomados Ibero da a continuidad a la impartición de sus programas en un modo híbrido o 100% a distancia, modalidades sujetas a los propios reglamentos y políticas internas.

IBERO Educación
Continúa /

Diplomados y cursos Ibero 2022

La Ibero busca atender la construcción del desarrollo humano y profesional en busca de un mundo centrado en justicia y verdad, con más de 150 programas en Ciencias Sociales, Gastronomía, Humanidades, Lenguas Extranjeras, Negocios y Tecnología en modalidades a presencial, a distancia, en línea e híbrido.

ALIADO COMERCIAL:



20% de descuento
en diplomados y cursos Ibero*

Código de promoción:
IBERO_CNEC2022

Vigencia del 26 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

*20% de descuento en la oferta de diplomados y cursos de la IBERO CDMX vigentes usando el código de descuento. 1. La inscripción y pago quedan sujetos a las políticas de cobranzas de la Dirección de Educación Continua (DEC). 2. El descuento se aplica para colaboradores y familiares directos. 3. El descuento se aplica únicamente presentando el código al momento de la inscripción. 4. En cursos aplica un 20% de descuento en el costo total del programa. 5. En diplomados el descuento aplica únicamente en costo de módulos, no en inscripción. 6. El descuento será válido siempre y cuando el alumnado realice su pago diez días antes de la fecha de inicio. 7. La IBERO se reserva el derecho de cancelar, posponer o modificar sus programas sin previo aviso. 8. Los pagos deberán realizarse de manera individual, sin excepción, en el portal de cada alumno con tarjeta de crédito, débito o en sucursal IBERO con referencia CIE. 9. En pagos extemporáneos no aplica el descuento. 10. El descuento no es acumulable, en caso de

contar con un beneficio mayor, como egresado y/o alumno/a (30%), se tomará en cuenta el porcentaje más alto. 11. No aplica para programas impartidos en colaboración con el Museo Memoria y Tolerancia. 12. Todos los alumnos/as de la DEC quedan regidos por los reglamentos generales, políticas de cobranza de la Universidad Iberoamericana, así como por los reglamentos particulares. 13. La oferta vigente de diplomados y cursos se encuentra disponible en www.diplomados.ibero.mx.

Contacto: Diego Miguel Ángel Rivera Méndez
Analista de tendencias y mercados
diego.nuevo@ibero.mx / inform@ibero.mx
Tel. 55 5950 4226 ext. 4626

www.diplomados.ibero.mx

IBERO Educación
Continúa /

Dirección de Educación Continua de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, Prof. Paseo de la Reforma 880, edificio G, PB Lomas de Santa Fe, México, CP 01219, Ciudad de México. consulta las www.diplomados.ibero.mx. La Universidad Iberoamericana Ciudad de México se reserva el derecho de posponer o cancelar los programas. Frente a una situación de emergencia declarada por las autoridades, Diplomados Ibero dará continuidad a la impartición de sus programas en un modo híbrido o 100% a distancia, modalidades sujetas a los mismos reglamentos y políticas internas.